

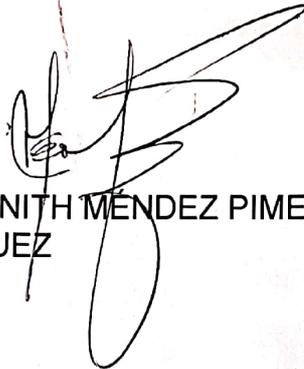
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA,
Bogotá, D.C., 10 MAR 2021

Ejecutivo Alm. (Div) 2016-1114

Tener en cuenta que el ejecutado MAURICIO ROA GIRALDO, fue notificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y dentro del término otorgado no contesto la demanda.

Previo a tener en cuenta el contrato de transacción allegado por la apoderada de la ejecutante, vista a folios 71 y 74, proceda a complementar la solicitud respecto al pago de las costas, como lo exige el inciso del art. 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ